



Gobierno Regional Junín  
Sub Dirección de Recursos Humanos



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 098 -2024-GR-JUNIN/ORAF/ORH

Huancayo, 16 ABR 2024

### EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 029-2023-GRJ/CEP, de fecha 28 de noviembre del 2023 y solicitud de 18 de octubre de 2023, signado con expediente número 04927060, sobre requerimiento de pago entre otros, la Compensación de Tiempo de Servicios de doña **Ana Isabel LEÓN ROJAS** servidora nombrada en el Gobierno Regional Junín del régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y demás recaudos.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud de 18 de octubre de 2023, signado con expediente número 04927060, doña **Ana Isabel LEÓN ROJAS**, servidora nombrada en el Gobierno Regional Junín del régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, quien ocupaba el cargo de Técnico Administrativo II, nivel remunerativo ST-B, de la Oficina de Administración Financiera, de la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, solicita pagos de compensación de tiempo de servicios CTS, cumplimiento de sentencia n.º 587-2018 por concepto de zona de emergencia y otros derechos ganados hasta el 30 de setiembre de 2023; por el momento le atenderemos lo relacionado a la Compensación de Tiempo de Servicios;

Que, doña **Ana Isabel LEÓN ROJAS**, servidora nombrada en el Gobierno Regional Junín del régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ingresó a la administración pública el 01 de setiembre de 1988 en calidad de contratada como Técnico en Contabilidad, posteriormente fue nombrada como Técnico en Contabilidad, grupo ocupacional Técnico, nivel remunerativo STD mediante Resolución Presidencial n.º 2013-90/CORDE JUNÍN a partir del 1º de julio de 1990, quien fue cesada del cargo de Técnico Administrativo II, nivel remunerativo ST-B, de la Oficina de Administración Financiera, de la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, situación

O.R.H.	
DOC. N°	07772309
EXP. N°	04927060



Gobierno Regional Junín  
Sub Dirección de Recursos Humanos



que evidencia que al 30 de setiembre cuenta con 35 años, 00 meses y 29 días, de servicios prestados al estado;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario n.º 021 -2023-GRJ/ORAF/ORAF/CEP, de 28 de noviembre 2023, la Coordinación de Escalafón y Pensiones, informa que doña **Ana Isabel LEÓN ROJAS**, servidora nombrada en el Gobierno Regional Junín del régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Gobierno Regional Junín, al 30 de setiembre el 2023 (fecha de cese) cumplió 35 años, 00 meses y 29 días de servicios prestados al estado;

Que, doña **Ana Isabel LEÓN ROJAS**, servidora nombrada en el Gobierno Regional Junín, fue cesada mediante la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 246-2023 de 28 de setiembre de 2023, en atención a lo dispuesto por el Juez del 8º **JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS**, de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien emitió la **Resolución de SENTENCIA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA N° 004-2023-8SIP-CSJU.PJ**, contenida en la Resolución N° 06 de 29 de mayo de 2023;

Que, la culminación de la Carrera Administrativa, el artículo 34º del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público concordante con el artículo 182º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la carrera administrativa termina por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese definitivo y d) Destitución;

Que, el artículo 183º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que *el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello*, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, es necesario señalar que mediante el artículo Séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 333-2023-GRJ/GR de 21 de octubre de 2023, el Gobernador Regional delegó al Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, la facultades y atribuciones, en materia de gestión administrativa, específicamente en el numeral 7.1, que señala: tramitar, autorizar y resolver acciones del personal tales como, ceses, rotaciones, encargo de funciones, puestos, ascensos, promoción reconocimiento de remuneraciones, destakes y todas aquellas actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, hasta el nivel F-5, así como para los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, el artículo 203º - Término del Servicio Civil, del Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, señala que la conclusión del vínculo que une a la entidad con el servidor civil configura el término de dicha relación en el Servicio Civil. La conclusión se sujeta a las causales previstas en la Ley y conforme a lo establecido en el presente reglamento;



Gobierno Regional Junín  
Sub Dirección de Recursos Humanos



Que, el artículo 205° - Entrega de informe de gestión, del Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, indica: una vez emitida la resolución o documento correspondiente que determina el término de la conclusión del vínculo, el servidor deberá realizar la entrega del informe de gestión del puesto que venía ocupando, bajo responsabilidad administrativa;

Que, ahora bien, los servidores de la administración pública en general tienen derecho al reconocimiento de los beneficios sociales; entre otros, a la Compensación de Tiempo de Servicios CTS, de conformidad al numeral 4.5, del artículo 4° - Compensación por Tiempo de Servicios: del Decreto Supremo n.º 420-2019-EF, "Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público", que señala:

*"La Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público".*

Que, es preciso señalar que el Monto Único Consolidado – MUC, por cada nivel remunerativo se encuentra establecido en el anexo del Decreto Supremo n.º 420-2019-EF, Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, los que se detallan en el siguiente cuadro:

#### ANEXO

MONTO ÚNICO CONSOLIDADO DE LAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276		
Grupo Ocupacional	Nivel Remunerativo	MUC
Funcionario	F-8	854,26
	F-7	835,28
	F-6	815,82
	F-5	796,39
	F-4	776,96
	F-3	757,49
	F-2	738,10
	F-1	713,93
Profesional	SPA	698,59
	SPB	673,65
	SPC	648,77
	SPD	623,88
	SPE	598,98
	SPF	575,93
Técnico	STA	574,93
	STB	567,17
	STC	559,39
	STD	554,68
	STE	553,68
	STF	552,68
Auxiliar	SAA	551,68



Gobierno Regional Junín  
Sub Dirección de Recursos Humanos



	SAB	543,90
	SAC	536,12
	SAD	528,34
	SAE	520,56
	SAF	512,80

Que, por consiguiente, a cada servidor o servidora público que cesa en el cargo se le asignará la Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, el importe de acuerdo al tiempo de servicios efectivos prestados al estado por el valor el MUC, que corresponde de acuerdo a los valores indicados en el cuadro anterior. En este caso a la servidora ANA ISABEL LEÓN ROJAS le corresponde el valor del MUC S/ **567.17** importe que corresponde al nivel remunerativo ST-B;

Que, este dispositivo estuvo vigente desde el 1º de enero de 2020 hasta el 28 de diciembre de 2022, por lo que, se considera para efectos del cálculo del CTS, en razón de que es aplicable dentro de los últimos 36 meses anteriores al cese de servicios de la servidora, por lo que, el cálculo de CTS para la cesante en mérito al dispositivo antes señalado le corresponde aplicar por 27 meses, del 30 de setiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2022, lo que se resume en el cuadro siguiente:

Nº.	Período	Valor MUC S/	Por	Valor parcial S/
01	30 de Set. de 2020 a 30 Set. de 2021	<b>567.17</b>	12 meses	6,806.04
02	30 de Set. de 2021 a 30 de Set. 2022	<b>567.17</b>	12 meses	6,806.04
03	30 de Set. de 2022 a 31 diciembre de 2022	<b>567.17</b>	03 meses	1,701.51
Total			27 meses	<b>15,313.59</b>

Que, en la actualidad el Monto Único Consolidado – MUC, por cada nivel remunerativo se encuentra establecido en el artículo 1º - Aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), del Decreto Supremo n.º 320-2022-EF, "Decreto Supremo que aprueba el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) de los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, así como los criterios y otras disposiciones para su implementación" que señala, "Aprobar el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que perciben los servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pertenecientes al grupo ocupacional funcionario, profesional, técnico y auxiliar, según el siguiente detalle":

Grupo Ocupacional	Nivel Remunerativo	Nuevo Monto del MUC S/
Funcionario	F-8	1 113
	F-7	1 092
	F-6	1 070
	F-5	1 048
	F-4	1 026
	F-3	1 004
	F-2	982



Gobierno Regional Junín  
Sub Dirección de Recursos Humanos



Grupo Ocupacional	Nivel Remunerativo	Nuevo Monto del MUC S/
	F-1	955
Profesional	SPA	937
	SPB	909
	SPC	881
	SPD	853
	SPE	825
	SPF	799
Técnico	STA	797
	<b>STB</b>	<b>789</b>
	STC	780
	STD	775
	STE	773
	STF	772
Auxiliar	SAA	771
	SAB	762
	SAC	754
	SAD	745
	SAE	736
	SAF	727



Que, por consiguiente, a cada servidor o servidora público que cesa en el cargo se le asignará la Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, el importe de acuerdo al tiempo de servicios prestados al estado por el valor el MUC, que corresponde de acuerdo a los valores indicados en el cuadro anterior; en este caso a la servidora doña **ANA ISABEL LEÓN ROJAS** le corresponde el valor del MUC S/ **789.00** importe que corresponde al nivel remunerativo ST-B, multiplicado por 09 meses que corresponde al reconocimiento del CTS del año 2023, situación que se señala en el cuadro siguiente:

Nº.	Período	Valor MUC S/	Por	Valor parcial S/
04	01 de enero de 2023 a 30 de setiembre de 2023	<b>789.00</b>	09 meses	<b>7,101.00</b>

Que, en tal sentido, a la ex servidora doña **ANA ISABEL LEÓN ROJAS**, en mérito al Informe Escalonario n.º 021-2023-GRJ/ORAF/ORH/CEP, de fecha 28 de noviembre de 2023, laboró 35 años 00 meses y 29 días de servicios prestados al Estado, por lo que, de acuerdo a la normativa vigente, para el cálculo del CTS, se multiplica el valor promedio de 36 meses del MUC por 30 años como máximo (literal c) del artículo 2º, de la Ley 31585), por lo que el CTS asciende a la suma de dieciocho mil, seiscientos setenta y ocho y 60/100 soles (S/ 18,678.60), lo que se resume en el siguiente cuadro:

Nº.	Período	Valor MUC S/ para el nivel remunerativo F-2	Por	Valor parcial S/
01	30 de Set. de 2020 a 30 Set. de 2021	567.17	12 meses	6,806.04
02	30 de Set. de 2021 a 30 de Set. 2022	567.17	12 meses	6,806.04
03	30 de Set. de 2022 a 31 diciembre de 2022	567.17	03 meses	1,701.51



Gobierno Regional Junín  
Sub Dirección de Recursos Humanos



04	01 de enero de 2023 a 30 de Set. de 2023	789.00	09 meses	7,101.00
Total			36 meses	22,414.59
Promedio S/ 22,414.62 entre 36 meses <sup>o</sup>				622.62
Compensación por Tiempo de Servicios S/ 622.62 x 30			30 años	18,678.60

### Reconocimiento del CAFAE BASE para el Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo 276.

Que, para efectos de reconocimiento de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) incluyendo el CAFAE BASE es de aplicación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 31585 de 19 de octubre de 2022;

Que, en efecto, la Ley n.º 31585 – “Ley que incorpora el incentivo CAFAE al Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” del 19 de octubre de 2022, señala, entre otros lo siguiente:

**El artículo, 2º.- Modificación del literal c) del artículo 54º del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.**

Se modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, quedando redactado en los siguientes términos:

#### **Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:**

(...)

c) **Compensación por Tiempo de Servicios:** Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe de 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con más de 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor a 6 meses y **hasta por un máximo de 30 años de servicios.**

En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio.

Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestados.



## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

### ÚNICA. Implementación

El pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de conformidad con lo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo n.º 276, se implementa, excepcionalmente, de la siguiente manera:

1. (...)
2. Servidores Públicos que cesen en el año fiscal 2024, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración, se efectúa a razón de:

- 100% en el año fiscal 2024

Que, por consiguiente, en aplicación de la norma aludida le corresponde percibir por el periodo de 30 años de servicios, en razón que él cesante cuenta con 35 años 00 meses y 29 días de servicios prestados al estado, al 30 de setiembre de 2023, fecha con el que se le cesó a doña **ANA ISABEL LEÓN ROJAS**;

Que, para el cálculo del CTS de los últimos 36 meses de servicio antes del cese se tiene que considerar desde el mes de setiembre del 2020, hasta el mes de setiembre de 2023, para el cálculo respectivo se tiene que considerar la normativa que reguló la escala base del incentivo único CAFAE de los periodos respectivos, siendo lo siguiente:

### Decreto Supremo 421-2029-EF de 31 de diciembre 2019, vigente para el año 2020

#### NUEVO MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO ÚNICO – CAFAE

GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/
Funcionario	1 210,00
Profesional	1 110,00
Técnico	<b>1 070,00</b>
Auxiliar	1 070,00

### Decreto Supremo n.º 427-2020-EF, del 2020, vigente para el 2021

NUEVO MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO ÚNICO - CAFAE	
GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/
Funcionario	1 360.00
Profesional	1 230.00
Técnico	<b>1 170.00</b>
Auxiliar	1 150.00

### Decreto Supremo n.º 003-20222-EF, del 14 de enero de 2022 vigente para el 2022 y 2023.

NUEVO MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO ÚNICO - CAFAE	
GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/



Gobierno Regional Junín  
Sub Dirección de Recursos Humanos



Funcionario	1 560,00
Profesional	1 430,00
Técnico	<b>1 370,00</b>
Auxiliar	1 350,00

Que, doña **Ana Isabel LEÓN ROJAS**, servidora nombrada en el Gobierno Regional Junín del régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, quien fue cesada del cargo de Técnico Administrativo II, nivel remunerativo ST-B, de la Oficina de Administración Financiera, de la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, por lo que, pertenece al grupo ocupacional Técnico, por lo que le corresponde percibir la suma de S/ 1,313.33 como promedio de los 36 meses del CAFAE Base, las que se multiplica por los 30 años de servicios (como máximo) que reconoce la Ley 31585, lo que asciende al importe total de treinta y nueve mil cuatrocientos y 00/100 soles (S/ **39,400.00**), lo que se resume en el siguiente cuadro:

Nº	Apellidos y nombres	Nivel Remunerativo	Valor de Escala Base CAFAE		Tiempo a considerar para el reconocimiento de	Tiempo de servicios Ley 31585. Máximo 30 años	Total parcial de CT\$ S/
			Año	Valor S/			
1	<b>ANA ISABEL LEÓN ROJAS</b>	ST-B	2020	1, 070.00	03 meses		3,210.00
2		ST-B	2021	1 170.00	12 meses		14,040.00
3		ST-B	2022	1,430.00	12 meses		17,160.00
4		ST-B	2022	1,430.00	09 meses		12,870.00
					36 meses	30 años	47, 280.00
47,280.00 entre 36 meses antes del cese							1,313.33
1,313.33 por 30 años							<b>39,400.00</b>
Compensación por tiempo de servicios a pagar por CAFAE Base							<b>39,400.00</b>

Que, en consecuencia, **Ana Isabel LEÓN ROJAS**, servidora nombrada en el Gobierno Regional Junín del régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, quien fue cesada del cargo de Técnico Administrativo II, nivel remunerativo ST-B, de la Oficina de Administración Financiera, de la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, incluyendo el MUC y el valor del CAFAE Base le corresponde el pago por concepto de Compensación Por Tiempo de Servicios (CTS), la suma total cincuenta y ocho mil setenta y ocho y 60/100 soles (S/ **58,078.60**), situación que se resume en el siguiente cuadro:

Nº	Apellidos y nombres	Nivel Remunerativo	VALOR PROMEDIO MUC S/	Tiempo de servicios efectivos	Valor promedio del MUC, por 30 años de Tiempo de servicios prestados al estado S/	Valor promedio de CAFAE BASE Ley n.º 31585 y D.S. 003-2022-EF	Valor de CTS considerando el importe de CAFAE BASE (máximo 30 años de servicios.) S/	Total CTS S/
1	<b>ANA ISABEL LEÓN ROJAS</b>	ST-B	622.62	30 años	<b>18,678.60</b>	1,313.33	39,400.00	<b>58,078.60</b>



Gobierno Regional Junín  
Sub Dirección de Recursos Humanos



Que, la forma de pago del Importe indicado cincuenta y ocho mil setenta y ocho y 60/100 soles (**S/ 58,078.60**), se realizará de acuerdo al numeral 3) de la disposición complementaria transitoria única - Implementación de la Ley n.º 31585, de la siguiente manera:

**100% en el año fiscal 2024                      S/ 58,070.60**

Que, por lo expuesto, le asiste reconocer la Compensación por Tiempo de Servicios de la ex servidora, ANA ISABEL LEÓN ROJAS, quien fue cesada de la administración pública, por sentencia de terminación anticipada del octavo Juzgado de investigación preparatoria (...), mediante la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 246-2023-GRJ/ORAF/ORH de 28 de setiembre de 2023.

Estando a lo informado y contando con la visación del Coordinador de Escalafón y Pensiones y en uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 333-2023-GRJ/GR de 21 de octubre de 2023; así como, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0078-2024-GR-JUNÍN/GOB de 02 de abril de 2024 de designación del Sub Director de Recursos Humanos y demás normas conexas.



**RESUELVE:**

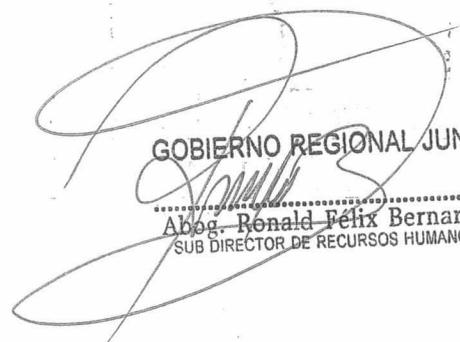
**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a doña **Ana Isabel LEÓN ROJAS**, ex servidora del Gobierno Regional Junín, 35 años, 00 meses y 29 días de servicios prestados al estado al treinta de (30) de setiembre de 2023 (fecha de cese), de conformidad al Informe Escalafonario n.º 021-2023-GRJ/ORAF/ORAF/CEP, de 28 de noviembre 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** a doña **Ana Isabel LEÓN ROJAS**, ex servidora del Gobierno Regional Junín, el pago por la suma total de cincuenta y ocho mil setenta y ocho y 60/100 soles (**S/ 58,078.60**), por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios, las que deben ser pagados de acuerdo al numeral 3) de la disposición complementaria transitoria única - Implementación de la Ley n.º 31585, de la siguiente manera:

**100% en el año fiscal 2024                      S/ 58,070.60**

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Oficina Nacional Previsional, Oficina de Recursos Humanos, al legajo personal y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abg. Ronald Félix Bernardo  
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel del original.  
HYO. 17 ABR 2024  
  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARÍA GENERAL